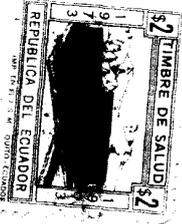




Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 AUMENTO DE ✓
 2 CAPITAL Y REFORMA ✓
 3 DE ESTATUTOS Y CAMBIO
 4 DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA
 5 "INDUSTRIAS ECUATORIANAS
 6 CIA. LTDA."
 7 De \$ 60.000,00 a \$ 100.000,00
 8 o sea, un aumento de \$ 40.000,00
 9 CESION DE APORTACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS
 10 ECUATORIANAS CIA. LTDA." QUE OTORGA MARIETHA CEVALLOS DE JA-
 11 TIVA A FAVOR DEL LICENCIADO IVAN VOHNOUT MIRANDA: - Por
 12 \$ 15.000,00
 13
 14 En la ciudad de San Francisco de Quito,
 15 Capital de la República del Ecuador, a veintiuno de Junio
 16 de mil novecientos setenta y tres, ante mí el doctor José
 17 Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito
 18 comparece el señor Fernando Játiva Cevallos, a nombre y en
 19 representación de la Compañía "INDUSTRIAS ECUATORIANAS CIA.
 20 LTDA.", en su calidad de Gerente, debidamente autorizado
 21 por la Junta General de Accionistas, como lo acreditan los
 22 documentos que se acompañan; la señora Marietha Cevallos
 23 de Játiva y el señor Licenciado Iván Vohnout Miranda .- Los
 24 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados
 25 los dos primeros de los nombrados y divorciado el último,
 26 domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe,
 27 y dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta:
 28 " SEÑOR NOTARIO: - ANTECEDENTE : -

1 Fernando Játiva Cevallos, en su calidad de Gerente de la
2 Compañía "Industrias Ecuatorianas Cía. Ltda., debidamente
3 autorizado por la Junta General de Accionistas, comparezco
4 ante usted, para que autorice y extienda en el protocolo a
5 su cargo, la siguiente escritura de transferencia de parti-
6 cipaciones, aumento de capital y reforma de Estatutos.-

7 C L A U S U L A P R I M E R A : - La señora Marietha Ceva-
8 llos de Játiva es propietaria de quince participaciones so-
9 ciales de un mil sucres cada una en el capital de Industrias
10 Ecuatorianas Cía. Ltda., previo el consentimiento unánime
11 de todo el capital social como se comprueba con el documento
12 habilitante que en copia se agrega, la indicada señora trans-
13 fiere en su totalidad las participaciones que posee, al señor
14 Licenciado Iván Vohnout Miranda.- Esta cesión se efectúa
15 por valor nominal.- Por esta transferencia la señora Marietha
16 de Játiva deja de ser socia de la Compañía.- C L A U S U L A

17 S E G U N D A : - El Ingeniero Fernando Játiva en su calidad
18 de Gerente de la Compañía, como lo justifica con el nombra-
19 miento debidamente inscrito que se adjunta y en cumplimiento
20 de lo resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía
21 celebrada el nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres
22 que también se acompaña, eleva el capital social de la Com-
23 pañía de sesenta mil sucres a cien mil sucres.- El aumento
24 de cuarenta mil sucres ha sido pagado de la siguiente mane-
25 ra: - el socio Fernando Játiva ha pagado la suma de treinta
26 mil sucres.- El socio Carlos Játiva ha pagado la suma de
27 cinco mil sucres y el socio Iván Vohnout Miranda ha pagado
28 la suma de cinco mil sucres.- Con el aumento del capital,

1 las participaciones de cada uno de los socios es la siguiente-03
 2 te: - El socio Fernando Játiva tiene en el capital socia,
 3 sesenta participaciones de un mil sucres cada una.- El s-
 4 cio Carlos Játiva Cevallos tiene veinte participaciones de
 5 un mil sucres cada una.- El socio Iván Vohant Miranda tie-
 6 ne veinte participaciones de un mil sucres cada una.-

7 CLAUSULA TERCERA: - La Compañía cambia
 8 su razón social de "Industrias Ecuatorianas C. Ltda." a
 9 "Industrias Ecuatorianas Comercial, Distribuidora, Importa-
 10 dora C. Ltda."- CLAUSULA CUARTA: - El obje-

11 to social de la Compañía se amplía en los términos del tex-
 12 to de la codificación por reformas al artículo segundo de
 13 la cláusula tercera de la escritura de constitución, reor-
 14 mas que constan en la cláusula siguiente de la presente es-

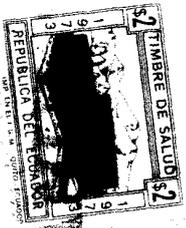
15 critura.- CLAUSULA QUINTA: - Como consecuen-
 16 cia de las modificaciones antes anotadas, el estatuto con-
 17 tenido en la cláusula tercera de la escritura de constitu-

18 ción dirá - "Artículo Primero.- Denominación: - La Compañía
 19 de Responsabilidad Limitada que se constituye se denomina-
 20 rá "Industrias Ecuatorianas, Comercial, Distribuidora Im-
 21 portadora (Codin) C. Ltda." y está sometida a las leyes de
 22 la República del Ecuador, principalmente a la Ley de Com-
 23 pañías, y se rige también por los presentes Estatutos.

24 ARTICULO SEGUNDO: - OBJETO: -
 25 "Industrias Ecuatorianas, Comercial, Distribuidora, Importa-
 26 dora (Codin) C. Ltda." tiene por objeto y finalidad prin-
 27 cipal realizar todos los actos y contratos relacionados
 28 con la industrialización, importación, distribución y comer



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



especialización, incluyendo Agencias y Representaciones de Productos, especialmente químicos, agroquímicos, mecánicos, materia prima para industrias, materiales y equipos para mantenimiento industrial, etcétera.- Se entiende que para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles.- ARTICULO QUINTO: - CAPITAL SOCIAL: - El capital social es de cien mil sucres, dividido en cien participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.- CLAUSULA SEXTA: - El estado de caja de la Compañía a la presente fecha es el siguiente: - Debe: - Al señor Fernando Játiva Cevallos la suma de sesenta mil sucres; al señor Carlos Játiva Cevallos, la suma de veinte mil sucres y al Licenciado Iván Vohnout Miranda la suma de veinte mil sucres.- El señor Gerente queda especialmente autorizado a realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y la resolución número ochocientos veintidos del señor Ministro de la Producción que exonera al presente contrato de todos los timbres e impuestos, el Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el día nueve de Marzo de mil novecientos setenta y tres y en la cual se aprobaron las reformas y transferencias antes indicadas y el nombramiento de Gerente de la Compañía que se halla debidamente inscrito.- Firmado.- Doctor Mario Játiva C.- Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que ha sido íntegramente a los

-- comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado.- Marietta de Játiva.- Firmado.-

F. Játiva Cevallos.- Firmado.- Iván Vohnout.- Firmado, el Notario Dr. J. Vicente Troya J.,-----

-----DOCUMENTOS HABILITANTES :----- NOMBRAMIENTO DE

GERENTE DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA.",

"9 de Febrero de 1.973.- Señor Ingeniero Don FERNANDO JATIVA

CEVALLOS.- Presente.- La Junta de Accionistas de "Industrias

Ecuatorianas Cia. Ltda.", constituida por usted, la señora

Marietha Cevallos de Játiva y el Economista Carlos Játiva

Cevallos, llevada a cabo el 9 de Febrero de 1.973 ha decidido

reelegirle como Gerente para el año 1.973.- El Presidente,

Firmado, Econ. Carlos Játiva Cevallos.- Yo, Fernando Játiva

Cevallos acepto la designación de Gerente de "Industrias E-

cuatorianas Cia. Ltda." .- Firmado.- Ing. Fernando Játiva

Cevallos, Gerente.- Con esta fecha queda inscrito el pre-

sente documento, bajo el Nº 1203 del Registro Mercantil

Tomo 104.- Quito, a 31 de Mayo de 1.973 .- El Registrador,

firmado, Dr. Benjamín Cevallos S.- (Hay un sello).-----

----- ACTA: - "En Quito, a nueve

de Mayo de mil novecientos setenta y tres, en el domicilio

social de la Compañia "Industrias Ecuatorianas C. Ltda.",

con la concurrencia de todos los socios y consecuentemente

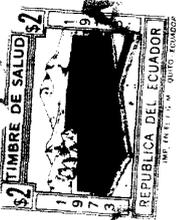
de todo el capital social.- Previa la convocatoria personal

y por escrito a cada uno de los socios, que da por efecto

la constitución de una Junta general universal, al tener de



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



lo que disponen los artículos 113 y 273 de la Ley de Compañías, se reúnen los socios de la Compañía.- Previamente a la instalación de la Junta, los socios se ponen de acuerdo sobre los asuntos que van a ser tratados y se conviene que se discutirá y resolverá : 1.- La petición de la socia señora Marietha de Játiva de transferir sus participaciones al señor Lic. Iván Vohnout Miranda.- 2.- La reforma de los estatutos en cuanto a su razón social, objeto y aumento de capital.- Hallándose presente todo el capital social lo cual constatan todos los señores socios y de lo que da fé el señor Secretario de la Junta en su calidad de Gerente el Ing. Fernando Játiva Cevallos, el señor Presidente instala la junta y dispone que se discuta el primer punto.----- 1.- El señor Economista Carlos Játiva, mociona que tratándose de un asunto sobre el cual hay acuerdo total, no conviene discutir sino que se manifiesta el criterio de cada uno de los socios para que la resolución tenga plena validez.- El señor Presidente considera procedente la moción y hace que los señores socios voten sobre el punto 1º del orden del día aprobado anteriormente.- Se aprueba por unanimidad el que la socia señora de Játiva transfiera sus participaciones al señor Lic. Iván Vohnout Miranda.- En relación a este mismo punto, el señor Economista Carlos Játiva Cevallos sugiere un voto de aplauso y agradecimiento para la socia que se separa, por los relevantes servicios prestados a la Compañía.- Se concede el voto de aplauso y se deja constancia en actas del agradecimiento de los socios de la Compañía para la señora Marietha de Játiva.- 2.- El señor Presidente manifiesta que

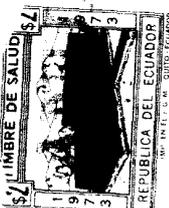
para entrar a tratar sobre el segundo punto debe dividirse la discusión en dos partes, sobre la reforma de los estatutos incluyendo el cambio de razón social, por una parte, y, la resolución respecto al aumento de capital, entendiéndose que lo que a este respecto se resuelva deberá incluirse en la parte pertinente de los estatutos que se refiere al capital social.- El señor Presidente dispone que se resuelva lo referente al aumento del capital.- Puesto el asunto a discusión, el señor Carlos Játiva mociona que se eleve el capital social de sesenta a cien mil sucres y que los señores socios renuncian al derecho de preferencia, para que el aumento de \$ 40.000,00 pueda hacerse inmediatamente en efectivo y de la siguiente manera: El Inc. Fernando Játiva Cevallos que suscriba y pague \$ 30.000,00, para que con lo que actualmente posee tenga el 60% del capital social.- El señor Carlos Játiva Cevallos, que suscriba y pague \$ 5.000,00 para que con lo que actualmente posee tenga el 20% del capital social.- Para que la señora Marietha de Játiva, por sí o por intermedio de su sucesor en el derecho, suscriba y pague \$ 5.000,00 para que con lo que actualmente posee tenga el 20% del capital social.- Sujeta a votación la moción del señor Economista Carlos Játiva, los socios renuncian al derecho de preferencia y convienen en que la suscripción y pago del aumento se hace conforme queda indicada.- Se aprueba la moción por unanimidad.- Así mismo, el señor Presidente pide que los socios aprueben las siguientes reformas al estatuto social, que son leídas por el señor Secretario.-

"Artículo primero.- Denominación: - La Compañía de Respon-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



---sabilidad limitada que se constituye se denominará "In-

dustrias Ecuatorianas Comercial, Distribuidora, Importadora

(CODIM) C. Ltda." y está sometida a las Leyes de la Repúbli-

ca del Ecuador, principalmente a la Ley de Compañías, y se

rige también por los presentes estatutos. 2 . "Artículo Se-

gundo.- Objeto. "Industrias Ecuatorianas, Comercial, Distri-

buidora, Importadora (CODIM) C. Ltda." tiene por objeto y fi-

nalidad principal realizar todos los actos y contratos re-

lacionados con la industrialización, importación, distribu-

ción y comercialización, incluyendo agencias y Representa-

ciones de productos, especialmente químicos, agropecuarios,

mecánicos, materia prima para industrias, materiales y equi-

pos para mantenimiento industrial etc..- Se entiende que pa-

ra el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda

clase de actos y contratos, civiles y mercantiles".- "Artí-

culo Quinto: - Capital Social.- El capital social es de cien

mil sueres, dividido en cien participaciones, iguales, acumu-

lativas e indivisibles, de un mil sueres cada una.- Una vez

leídos el proyecto de reformas, el señor Presidente pide

opiniones.- Como no se manifiesta ninguna, dispone que se to-

me votación, habiendo sido aprobado las indicadas reformas,

por unanimidad.- Presente el señor Lic. Iván Vohnout Miran-

da, se conforma con lo acordado en la presente junta de ac-

cios de "Industrias Ecuatorianas S.A." y suscribe con ellos,

la presente acta. f) Señora Marietha Cevallos de Játiva.-

f).- Economista Carlos Játiva Cevallos. f).- Ing. Fernando

Játiva Cevallos. f).- Lic. Iván Vohnout Miranda.- Certifico

que la presente es copia fiel de acta de la Junta General de



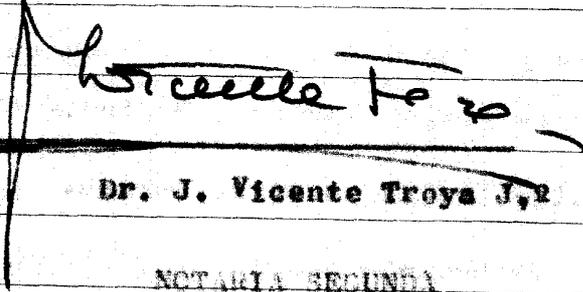
Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 Accionistas celebrada el día 9 de Mayo de mil novecientos
 2 setenta y tres y que consta en el libro respectivo de la
 3 Compañía "Industrias Ecuatorianas C. Ltda.".- Ingeniero
 4 Fernando Játiva Cevallos.- Gerente.-----
 5 MINISTERIO DE FINANZAS . - Uno-R:- Do-
 6 doce-ochenta y ocho-cero dos- dos.- Jefatura Provincial de Re-
 7 caudaciones de Pichincha.- Fecha:- Junio, quince de mil no-
 8 vecientos setenta y tres.- N O M B R E : - MARIETUA CEVALLOS
 9 LICENCIADO IVAN VOHNOUT.- POR CONCEPTO DE:- Cáratula:-
 10 Cuantía: Quince mil sucres, 00/100:- NOTARIA SEGUNDA.- C-
 11 digo:- Diez- diez y siete- cero cero.- Año:- Mil novecientos
 12 setenta y tres.- R U B R O : - Derechos y Tasas Judiciales.-
 13 Valor:- Veinte y cinco sucres, 00/100.- SON: VEINTE Y CIN-
 14 CO SUCRES, 00/100.- Total:- Veinte y cinco sucres, 00/100.-
 15 Rl. Liquidador.- Firmado).- Jefe de Recaudaciones o Recibi-
 16 dor.- Ilegible.- (Hay un sello).-----
 17 MINISTERIO DE FINANZAS . - Uno-R-
 18 Dosce-ochenta y ocho-cero dos-tres.- Fecha:- Junio, quince
 19 de mil novecientos setenta y tres.- Jefatura Provincial de
 20 Recaudaciones de Pichincha.- N O M B R E : - INDUSTRIAS
 21 ECUATORIANAS S. A.- POR CONCEPTO DE:- Cáratula:- Cuantía
 22 Cuarenta mil sucres, 00/100:- NOTARIA SEGUNDA.- Código:-
 23 Diez-diez y siete- cero cero.- Año:- Mil novecientos se-
 24 tenta y tres.- R U B R O : - Derechos y Tasas Judiciales.-
 25 Valor:- Treinta sucres, 00/100.- SON: TREINTA SUCRES, 00/100
 26 Total:- Treinta sucres, 00/100.- Rl.- Liquidador.- Firmado).
 27 Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Ilegible.- (Hay un se-
 28 llo).-----MINIS T E -

-----R I O D E F I N A N Z A S . - Uno-Ri:- Doce-ochenta y ocho- cero dos- cuatro.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha:- Junio, a quince de mil novecientos setenta y tres.- N O M B R E : - INDUSTRIAS ECUATORIANAS, COMERCIAL, DISTRIBUIDORA, IMPORTADORA COMPAÑIA LIMITADA.- Por Concepto de:- Aumento de Capital por Cuarenta mil sucres, 00/100.- Código:- diez- once treinta.- Código:- diez- once- treinta y tres.- Año:- Mil novecientos setenta y tres.- Año:- Mil novecientos setenta y tres.- RUBRO : -
Timbres Fiscales- Timbres de Salud.- Valor:- Doscientos cuarenta sucres, 00/100.- Dos, sucres, 00/100.- SON:- DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS SUCRES, 00/100.- Total:- Doscientos cuarenta y dos sucres, 00/100.- rl.- Liquidador.- Firmado).-
Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Ilegible.- (Hay un sello).-----Enmenda:- / Marietha/.- Vale.✓

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en seis fojas útiles, en Quito a dos de Julio de mil novecientos setenta y tres.-


Dr. J. Vicente Troya J, R

NOTARIA SEGUNDA

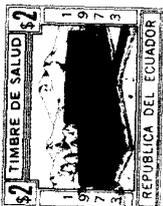
1 -----Z/N: - Tomé razón del contenido de la cesión de participaciones-07
 2 paciones constante en la Escritura precedente al margen de
 3 la Escritura de Constitución de "Industrias Ecuatorianas
 4 Cia. Ltda.", celebrada ante mí el 26 de Junio de 1.971.-
 5 Quito, 2 de Julio de 1.973.



Dr. J. Vicente Troya J.
 NOTARIA 2a.



AVANCE



6
 7 *Morceda Feza*
 8
 9
 10 Dr. J. Vicente Troya J.
 11 NOTARIO SEGUNDO

12 DR. J. VICENTE TROYA J.
 13 NOTARIA 2da.
 14 QUITO - ECUADOR



15 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
 16 y sentencia aprobada, bajo el número 1557 del Registro
 17 mercantil tomo 104. Se fijó un extracto de lo mismo
 18 para su cumplimiento de acuerdo con la ley. - quedan
 19 archivados copias de estos instrumentos.

20 Quito a 13 de Julio de 1.973

21 El Registrador
 22 *[Firma]*
 23
 24
 25
 26
 27
 28

SAT